

## AVISO DE OFERTA PÚBLICA



BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, S.N.C.,  
EN SU CARÁCTER DE FIDUCIARIO DEL FIDEICOMISO NÚMERO 1936,  
DENOMINADO FONDO NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA

### OFERTA PÚBLICA DE CERTIFICADOS BURSÁTILES FIDUCIARIOS CON AVAL DEL GOBIERNO FEDERAL

CON BASE EN LA INSCRIPCIÓN PREVENTIVA CONFORME A LA MODALIDAD GENÉRICA, AUTORIZADA POR LA COMISIÓN NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES ("CNBV") SEGÚN SE ESTABLECE EN ESTE AVISO, BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, S.N.C., EN SU CARÁCTER DE FIDUCIARIO DEL FIDEICOMISO NÚMERO 1936, DENOMINADO FONDO NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA ("FONADIN"), LLEVA A CABO LA OFERTA PÚBLICA DE SUSCRIPCIÓN DE HASTA 15,150,945 CERTIFICADOS BURSÁTILES FIDUCIARIOS CON AVAL DEL GOBIERNO FEDERAL, EMITIDOS EN TRES SERIES COMO SE DESCRIBE MÁS ADELANTE EN ESTE AVISO (LOS "CERTIFICADOS" Y, CADA UNA DE LAS SERIES DE CERTIFICADOS ANTES DESCRITAS, CONSIDERADAS INDIVIDUALMENTE, UNA "SERIE DE CERTIFICADOS"), CON VALOR NOMINAL DE CIEN (100) UDIs CADA UNO, CONFORME A LOS TÉRMINOS, CONDICIONES Y CARACTERÍSTICAS QUE SE ESTABLECEN A CONTINUACIÓN:

#### MONTO DE LA EMISIÓN

HASTA 1,515,094,500 UDIs

EQUIVALENTE A \$9,999,999,443.44

(NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS 44/100 M.N.)

Denominación del Emisor:	Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C., en su carácter de fiduciario del Fideicomiso Número 1936, denominado Fondo Nacional de Infraestructura.
Tipo de Oferta:	Oferta Pública Primaria Nacional.
Tipo de Instrumento:	Certificados Bursátiles Fiduciarios con aval del Gobierno Federal, identificados con clave de emisión "FONADIN 20-3U".
Denominación de los Certificados:	Los Certificados estarán denominados en UDIs.
Número de Certificados:	Hasta 15,150,945 Certificados divididos entre tres Series de Certificados, sin que la suma de los Certificados de la totalidad de las Series de Certificados exceda el Monto Máximo de Emisión.
Valor de la UDI:	\$6.600248 (6 Pesos 600248/1000000) por UDI, aplicable a la Fecha de Emisión de los Certificados.
Monto de los Certificados:	Hasta 1,515,094,500 UDIs, equivalente en moneda nacional a \$9,999,999,443.44 (nueve mil novecientos noventa y nueve millones novecientos noventa y nueve mil cuatrocientos cuarenta y tres Pesos 44/100) (el " <u>Monto Máximo de Emisión</u> ").
Valor nominal de los Certificados:	100 UDIs, cada uno.
Precio de Colocación de los Certificados:	100 UDIs cada uno, equivalente a \$660.0248 (seiscientos sesenta Pesos 248/10000 M.N.) por Certificado.
Garantía de los Certificados:	Los Certificados contarán con aval del Gobierno Federal, otorgado por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. Los Certificados no contarán con garantía real o personal adicional alguna.
Plazo de Vigencia de los Certificados:	10,936 días, equivalente a aproximadamente 30 años.
Fecha de Emisión de los Certificados:	24 de noviembre de 2020.
Fecha de Vencimiento de los Certificados:	3 de noviembre de 2050.
Fecha de publicación del Aviso de Oferta Pública:	19 de noviembre de 2020.
Fecha de Construcción y Cierre de Libro:	20 de noviembre de 2020.
Fecha de Publicación del Aviso de Colocación con Fines Informativos:	20 de noviembre de 2020.
Fecha de Liquidación:	24 de noviembre de 2020.

**Mecanismo de Colocación y  
Proceso de Asignación:**

Construcción de libro, con asignación discrecional a tasa única. Los inversionistas, al ingresar sus órdenes de compra y por ese sólo hecho, convienen y aceptan que los Intermediarios Conjuntos usen las prácticas de mercado aceptadas respecto a la modalidad de asignación discrecional. Todos los posibles inversionistas que participen en la adquisición de los Certificados participarán en igualdad de condiciones, siempre y cuando su régimen de inversión lo permita. Para la formación de demanda y colocación de los Certificados, los Intermediarios Conjuntos utilizarán los medios comunes para la recepción de demanda, es decir, vía telefónica al número (55) 1226-3177 de Citibanamex Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Casa de Bolsa, integrante del Grupo Financiero Citibanamex, y a los números (55) 5621-9135, (55) 5621-9666 y/o (55) 5621-9148 de Casa de Bolsa BBVA Bancomer, S.A. de C.V., Grupo Financiero BBVA Bancomer, a través de los cuales los inversionistas potenciales podrán ingresar sus órdenes de compra. Los Intermediarios Conjuntos recibirán las posturas de compra de los Certificados, a partir de las 9:00 horas de la Ciudad de México y hasta las 23:59 horas de la Ciudad de México, de la fecha establecida en este Aviso para la construcción del libro. Para la asignación de los Certificados se tomarán en cuenta criterios de diversificación, así como la búsqueda de inversionistas que ofrezcan mejor tasa y la adquisición de mayor número de Certificados. No se prevé que el proceso de colocación y asignación de los Certificados contemple montos mínimos ni máximos por inversionista, ni tampoco se prevé utilizar el concepto de primero en tiempo primero en derecho. Tampoco se contempla utilizar una tasa sugerida en la oferta pública de los Certificados. El Emisor publicará un aviso de colocación con fines informativos de los Certificados, en la misma fecha establecida en este Aviso para el cierre de libro. TANTO FONADIN COMO LOS INTERMEDIARIOS CONJUNTOS, SE RESERVAN EL DERECHO DE DECLARAR DESIERTA LA OFERTA PÚBLICA DE SUSCRIPCIÓN DE LOS CERTIFICADOS Y LA CONSECUENTE CONSTRUCCIÓN DEL LIBRO.

**Tasa de Interés:**

A partir de su Fecha de Emisión y, en tanto no sean amortizados en su totalidad, los Certificados devengarán intereses sobre el saldo insoluto de principal, a una tasa de interés bruto anual de [●]% (la "Tasa de Interés"), la cual se mantendrá fija durante la vigencia de los Certificados. Los intereses que devenguen los Certificados se liquidarán a su equivalente en Pesos. La Tasa de Interés tomó como referencia la Tasa UDIBONO con vencimiento el 3 de noviembre de 2050 más [●] [[(●)]] puntos porcentuales en la Fecha de Construcción y Cierre de Libro.

**Mecanismo para el Cálculo de  
Intereses:**

Los intereses que devenguen los Certificados se computarán al inicio de cada período de intereses de los Certificados y los cálculos para determinar el monto a pagar, deberán comprender los días efectivamente transcurridos hasta la Fecha de Pago de Intereses que corresponda, en el entendido que tratándose del último período de intereses de los Certificados, el cálculo deberá comprender, en cualquier caso, el número de días que transcurran efectivamente hasta la Fecha de Vencimiento. Los cálculos se efectuarán cerrándose a centésimas. Para determinar el monto de intereses ordinarios pagaderos en cada periodo de intereses de los Certificados, el Representante Común utilizará la fórmula:

$$I = SP \left( \frac{TB}{36,000} \times NDE \times VU \right)$$

En donde:

- I = intereses a pagar en la Fecha de Pago de Intereses que corresponda.
- SP = saldo de principal de los Certificados al inicio del Periodo de Intereses de los Certificados, denominado en UDIs.
- TB = Tasa de Interés de los Certificados.
- NDE = número de días efectivamente transcurridos en el Periodo de Intereses de los Certificados de que se trate.
- VU = valor en Pesos de la UDI en la Fecha de Pago de Intereses o, en el caso de no haberse publicado en la fecha de cálculo respectiva, el valor en Pesos de la UDI en la fecha más cercana a la Fecha de Pago de Intereses de que se trate.

En caso que dejare de publicarse el valor de la UDI para los efectos previstos anteriormente, será utilizado el método sustituto que el Banco de México publique y que se asemeje en mayor medida a la UDI, para indicar las variaciones del Índice Nacional de Precios al Consumidor.

**Periodicidad en el Pago de  
Intereses:**

Los intereses que devenguen los Certificados se pagarán por periodos semestrales consecutivos, en las fechas señaladas en el calendario de pago de intereses y en

la Fecha de Vencimiento que se incluye a continuación (cada una, una "Fecha de Pago de Intereses") o, si cualquiera de dichas fechas no fuere un Día Hábil, en el Día Hábil inmediato siguiente:

CUPÓN NO.	FECHA DE PAGO DE INTERESES
1	10 de junio de 2021
2	9 de diciembre de 2021
3	9 de junio de 2022
4	8 de diciembre de 2022
5	8 de junio de 2023
6	7 de diciembre de 2023
7	6 de junio de 2024
8	5 de diciembre de 2024
9	5 de junio de 2025
10	4 de diciembre de 2025
11	4 de junio de 2026
12	3 de diciembre de 2026
13	3 de junio de 2027
14	2 de diciembre de 2027
15	1 de junio de 2028
16	30 de noviembre de 2028
17	31 de mayo de 2029
18	29 de noviembre de 2029
19	30 de mayo de 2030
20	28 de noviembre de 2030
21	29 de mayo de 2031
22	27 de noviembre de 2031
23	27 de mayo de 2032
24	25 de noviembre de 2032
25	26 de mayo de 2033
26	24 de noviembre de 2033
27	25 de mayo de 2034
28	23 de noviembre de 2034
29	24 de mayo de 2035
30	22 de noviembre de 2035
31	22 de mayo de 2036
32	20 de noviembre de 2036
33	21 de mayo de 2037
34	19 de noviembre de 2037
35	20 de mayo de 2038
36	18 de noviembre de 2038
37	19 de mayo de 2039
38	17 de noviembre de 2039
39	17 de mayo de 2040
40	15 de noviembre de 2040
41	16 de mayo de 2041
42	14 de noviembre de 2041
43	15 de mayo de 2042
44	13 de noviembre de 2042
45	14 de mayo de 2043
46	12 de noviembre de 2043
47	12 de mayo de 2044
48	10 de noviembre de 2044
49	11 de mayo de 2045
50	9 de noviembre de 2045
51	10 de mayo de 2046
52	8 de noviembre de 2046
53	9 de mayo de 2047
54	7 de noviembre de 2047
55	7 de mayo de 2048
56	5 de noviembre de 2048
57	6 de mayo de 2049
58	4 de noviembre de 2049
59	5 de mayo de 2050
60	3 de noviembre de 2050

**Intereses Moratorios:**  
**Amortización de los**  
**Certificados Bursátiles:**  
**Amortización Anticipada:**

Los Certificados no devengarán intereses moratorios.

Los Certificados serán amortizados en su totalidad, a un valor igual a su equivalente en Pesos, en la Fecha de Vencimiento de los Certificados. Fonadin tendrá el derecho, mas no la obligación, de amortizar anticipadamente, ya sea de forma parcial o total, los Certificados, en cualquier fecha que sea un Día Hábil antes de la Fecha de Vencimiento, conforme a lo siguiente:

- (1) en caso que Fonadin decida amortizar anticipadamente los Certificados con anterioridad al 5 de mayo de 2050 (pero excluyendo dicha fecha), entonces los Certificados se amortizarán a un precio igual al Precio de Amortización Anticipada aplicable, más los intereses devengados y no pagados sobre el principal de los Certificados a la fecha establecida para llevar a cabo la amortización anticipada conforme a lo previsto más adelante. En tal supuesto, Fonadin estará obligado a pagar una cantidad en Pesos igual al monto que resulte mayor entre (el "Precio de Amortización Anticipada") (i) el 100% (cien por ciento) del saldo de principal insoluto de los Certificados que sean objeto de la amortización anticipada, o (ii) la suma del valor presente de cada uno de los pagos pendientes de principal e intereses conforme a los Certificados que sean objeto de amortización anticipada (pero excluyendo los intereses devengados y no pagados respecto del principal de los Certificados a la fecha en que se vaya a realizar dicha amortización, que serán pagados en efectivo en la fecha de amortización), descontados a la Tasa UDIBONO con vencimiento el 3 de noviembre de 2050, más [●] ([●]) puntos base (a) en el caso del principal, con base en el número de días comprendidos entre la fecha en que se lleve a cabo la amortización anticipada y la Fecha de Vencimiento (sobre una base de periodos de 182 (ciento ochenta y dos) días y un año de 360 (trescientos sesenta) días), y (b) en el caso de intereses, con base en el número de días efectivamente comprendidos entre cada Fecha de Pago de Intereses posterior y la fecha en que se lleve a cabo la amortización anticipada, respectivamente, (sobre una base de periodos de 182 (ciento ochenta y dos) días y un año de 360 (trescientos sesenta) días; en ningún caso, el Precio de Amortización Anticipada podrá ser menor al saldo insoluto de principal de los Certificados. Fonadin dará a conocer al público el Precio de Amortización Anticipada, a través de su página de internet <https://www.fonadin.gob.mx/fni2>, en la misma fecha de la comunicación que el Representante Común entregue a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores y a S.D. Ineval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V., conforme a lo previsto más adelante, y
- (2) en caso que Fonadin decida amortizar anticipadamente los Certificados con posterioridad al 5 de mayo de 2050 (pero incluyendo dicha fecha), entonces los Certificados que sean objeto de amortización anticipada se liquidarán a un precio que resulte igual al valor nominal ajustado de los Certificados, más los intereses devengados y no pagados sobre el principal de los Certificados a la fecha establecida para llevar a cabo la amortización anticipada. Fonadin dará a conocer al público los importes que corresponda pagar conforme a este inciso (2), a través de su página de internet <https://www.fonadin.gob.mx/fni>, en la misma fecha de la comunicación que el Representante Común entregue a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores y a S.D. Ineval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V., conforme a lo previsto más adelante.

En caso que Fonadin amortice anticipadamente los Certificados conforme a lo previsto en esta sección, los Tenedores de los Certificados no tendrán derecho a recibir el pago de una prima por amortización anticipada.

En caso de que Fonadin decida amortizar anticipadamente, de forma total o parcial, los Certificados conforme a lo anterior, deberá notificar por escrito al Representante Común su intención de llevar a cabo dicha amortización anticipada, con al menos 7 (siete) Días Hábiles de anticipación a la fecha programada para llevarla a cabo, que también será un Día Hábil. El Representante Común notificará por escrito la decisión de Fonadin de ejercer dicho derecho y el monto de la amortización anticipada, junto con la información utilizada para calcularlo, a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores y a S.D. Ineval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V., a través de los medios que éstos determinen, 6 (seis) Días Hábiles antes de la fecha de amortización anticipada, tratándose de la amortización anticipada total de los Certificados o, 2 (dos) Días Hábiles antes de la fecha de amortización anticipada, tratándose de la amortización parcial de los Certificados.

La amortización anticipada, ya sea parcial o total, de los Certificados se llevará a cabo en la fecha de amortización anticipada notificada al

Representante Común, a través de S.D. Indeval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V., con oficinas en Paseo de la Reforma No. 255, Piso 3, Col. Cuauhtémoc, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, C.P. 06500, Ciudad de México, mediante el sistema electrónico de transferencia administrado por dicha institución.

En la fecha de amortización anticipada, los Certificados dejarán de devengar intereses, a menos que Fonadin no deposite en S.D. Indeval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V., a más tardar a la 11:00 (once) horas de la Ciudad de México, el Precio de Amortización Anticipada o cualquier otro importe que corresponda pagar conforme a los párrafos anteriores, más los intereses devengados y no pagados respecto de los Certificados a la fecha de amortización anticipada.

**Aumento en el Número de Certificados:**

Fonadin tendrá derecho a emitir y ofrecer públicamente Certificados adicionales (los "Certificados Adicionales") a los Certificados emitidos originalmente conforme a este Aviso (los "Certificados Originales"). Los Certificados Adicionales tendrán las mismas características que los Certificados Originales, excepto por el precio de colocación, fecha de emisión y plazo de vigencia, y se considerarán parte de la emisión de los Certificados Originales.

En virtud de la adquisición de los Certificados Originales, se entenderá que los tenedores de dichos Certificados Originales han consentido a que Fonadin emita Certificados Adicionales y, consecuentemente, Fonadin no requerirá de autorización de los tenedores de los Certificados Originales para realizar la emisión de los Certificados Adicionales.

**Lugar y Forma de Pago de Intereses y de Principal:**

El principal y los intereses devengados respecto de los Certificados, se pagarán en la fecha que sean exigibles, mediante transferencia electrónica de fondos, a través de Indeval, con oficinas ubicadas en Avenida Paseo de la Reforma No. 255, Piso 3, Col. Cuauhtémoc, Alcaldía Cuauhtémoc, 06500, Ciudad de México, contra la entrega del título correspondiente o de las constancias que para dichos efectos expida el Indeval, según sea el caso.

**Posibles Adquirentes:**

Personas físicas y morales, mexicanas o extranjeras, cuando su régimen de inversión lo permita expresamente.

**Depositario:**

S.D. Indeval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V.

**Listado en Bolsas de Valores:**

Los Certificados no estarán listados para cotización en bolsa de valores alguna.

**Intermediarios Conjuntos:**

Citibanamex Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Casa de Bolsa, integrante del Grupo Financiero Citibanamex, y Casa de Bolsa BBVA Bancomer, S.A. de C.V., Grupo Financiero BBVA Bancomer.

**Representante Común:**

CIBanco, S.A., Institución de Banca Múltiple.

**INTERMEDIARIOS CONJUNTOS**



Citibanamex Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Casa de Bolsa, integrante del Grupo Financiero Citibanamex

Casa de Bolsa BBVA Bancomer, S.A. de C.V., Grupo Financiero BBVA Bancomer

**LOS CERTIFICADOS SON VALORES AVALADOS POR EL GOBIERNO FEDERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, POR LO QUE CALIFICAN COMO VALORES A LOS QUE HACE REFERENCIA EL ARTÍCULO 93 DE LA LEY DEL MERCADO DE VALORES, PARA EFECTOS DE OBTENER SU INSCRIPCIÓN PREVENTIVA, CONFORME A LA MODALIDAD GENÉRICA, EN EL REGISTRO NACIONAL DE VALORES.** En virtud de lo anterior, los Certificados se encuentran inscritos preventivamente en el Registro Nacional de Valores, bajo la modalidad genérica, con el número 0182-4.15-2020-001, de conformidad con la autorización de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, contenida en el oficio número 153/12826/2020, de fecha 10 de noviembre de 2020.

La inscripción de los Certificados en el Registro Nacional de Valores no implica certificación sobre la bondad del valor o la solvencia del Emisor o sobre la exactitud o veracidad de la información contenida en el presente Aviso de Colocación o en el Folleto Informativo, ni convalida los actos que, en su caso, hubieren sido realizado en contravención de las leyes.

Ciudad de México, México, a 19 de noviembre de 2020.